

 CONTRALORIA Municipal de bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ – RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 1 de 6

RESOLUCION N° (0189) de 2020

“Por medio de la cual se amplía el termino de las disposiciones tomadas por la Contraloría de Bucaramanga mediante la Resolución No 178 del 18 de septiembre de 2020, respecto del horario de trabajo, horario de atención al público y horario de ventanilla y correspondencia hasta el día 01 de noviembre de 2020, de acuerdo al Decreto 1297 de fecha 29 de septiembre de 2020.”

EL CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

1. Que el inciso segundo del art. 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.
2. Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad y el artículo 95 de la misma norma superior dispone que las personas deben “obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud”.
3. Que la ley 9 de 1979 en su artículo 598 establece que, “toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud personal y la salud de los miembros de sus hogares, evitando acciones y omisiones perjudiciales y comprimiendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes”.
4. Que el Ministerio de Salud expidió el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020, por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19, y se adoptan medidas preventivas para hacer frente al virus.
5. Que el Ministerio de Salud expidió el Decreto 844 del 26 de mayo de 2020, “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa COVID -19, se modifica la Resolución No 385 del 12 de marzo de 2020, modificada por las Resoluciones 407 y 450 de 2020 y se dictan otras disposiciones”.
6. Que el Ministerio de salud expidió la Resolución No 1462 del 25 de agosto de 2020 “Por el cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa el COVID-19, se modifican las Resoluciones N° 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones”.
7. Que el Gobernador de Santander expidió el Decreto No 192 de 2020, “Por medio del Cual se declara la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander y se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19)”.
8. Que la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, mediante comunicado oficial de fecha 16 de marzo de 2020, informa medidas para la prevención COVID- 19, señalando que actuará de manera coordinada con el Gobierno Nacional y la Gobernación de Santander.

 CONTRALORIA Municipal de bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ – RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 2 de 6

9. Que la Auditoría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria No 003 “Por medio de la cual se suspenden los términos en la Auditoría General como medida transitoria por motivos de salubridad pública”; Es importante señalar que en el mentado Acto Administrativo se suspendió todo tipo de proceso adelantados por esta entidad. (Peticiones, quejas reclamos, procesos disciplinarios, procesos fiscales, proceso Auditor)
10. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resoluciones 64 y 65 de fechas 16 y 17 de marzo de 2020, suspendió términos para los procesos de Responsabilidad Fiscal (ordinarios y verbales, Administrativos Sancionatorios y de Jurisdicción Coactiva), como también el de Peticiones Quejas y Reclamos, como los términos de las Auditorías desarrolladas en el marco del PGA 2020, como para los procesos disciplinarios, hasta el día 31 de marzo de 2020.
11. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No 00066 de fecha 18 de marzo de 2020 estableció el cierre de la infraestructura física de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y trabajo en casa con ocasión a la emergencia sanitaria causada por el COVID -19, hasta el día 31 de marzo de 2020.
12. Que el presidente de la República, mediante Decreto No 457 del 22 de marzo de 2020 en su artículo primero señaló: “Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00: 00 am) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00: 00 am) del día 13 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19. Para afectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto”.
13. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No 00067 del 24 de marzo de 2020, adoptó la medida tomada por el gobierno nacional a través del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.
14. Que el presidente de la República mediante Decreto No 531 del 08 de abril de 2020 en su artículo primero señaló: “Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00: 00 am) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00: 00 am) del día 27 de abril de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID 19. Para afectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto”.
15. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No 00074 del 13 de abril de 2020, adoptó la medida tomada por el gobierno nacional a través del Decreto 457 del 22 de marzo de 2020
16. Que el presidente de la República mediante Decreto No 593 del 24 de abril de 2020 en su artículo primero ordenó: “Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00: 00 am) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00: 00 am) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para afectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto”.

 CONTRALORIA Municipal de bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ – RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 3 de 6

17. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No 00080 del 27 de abril de 2020, adoptó la medida tomada por el gobierno nacional a través del Decreto 593 del 24 de abril de 2020.
18. Que el presidente de la República mediante Decreto No 636 del 06 de mayo de 2020 en su artículo primero señaló: “Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00: 00 am) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00: 00 am) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el artículo 3 del presente Decreto”.
19. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No 00083 del 07 de mayo de 2020, adoptó la medida tomada por el gobierno nacional a través del Decreto 636 del 06 de mayo de 2020.
20. Que el presidente de la República mediante Decreto No 689 del 22 de mayo de 2020 en su artículo primero señaló: “Prorroga. Prorrogar la vigencia del Decreto 636 del 06 de mayo de 2020 “Por el cual se implementan instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.
21. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No 00093 del 25 de mayo de 2020, adoptó la medida tomada por el gobierno nacional a través del Decreto 689 del 22 de mayo de 2020.
22. Que el presidente de la República mediante Decreto No 749 del 28 de mayo de 2020 en su artículo primero señaló: “Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 am) del día 01 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 01 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita la libre circulación de personas y vehículos del territorio nacional, con las excepciones previstas en los artículos 3 y 4 del presente Decreto.
23. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No 00097 del 30 de mayo de 2020, adoptó la medida tomada por el gobierno nacional a través del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020.
24. Que el presidente de la República mediante Decreto No 878 del 25 de junio de 2020 en su artículo segundo señaló: “Prorrogar la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020”.
25. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No 000115 del 30 de junio de 2020, adoptó la medida tomada por el gobierno nacional a través del Decreto 878 del 25 de junio de 2020.

 CONTRALORIA Municipal de bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ – RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 4 de 5

26. Que el presidente de la República mediante Decreto No 990 del 09 de julio de 2020 en su artículo primero resolvió: “Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00: 00 a.m.) del día 16 de julio de 2020, hasta las cero horas (00: 00) del día 1 de agosto de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el presente Decreto”.
27. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No 000128 del 13 de julio de 2020, adoptó la medida tomada por el gobierno nacional a través del Decreto 990 del 09 de julio de 2020.
28. Que el presidente de la República mediante Decreto No 1076 del 28 de julio de 2020 en su artículo primero señaló: “Aislamiento. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de agosto de 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de septiembre de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. Para efectos de lograr el efectivo aislamiento preventivo obligatorio se limita la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en el presente Decreto”.
29. Que la Contraloría Municipal de Bucaramanga mediante Resolución No 000140 del 31 de julio de 2020, adoptó la medida tomada por el gobierno nacional a través del Decreto 1076 del 28 de julio de 2020.
30. Que el presidente de la República mediante Decreto No 1168 del 25 de agosto de 2020 en su artículo octavo señaló: “Teletrabajo y trabajo en casa. Durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19, las entidades del sector público y privado procuraran que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares”.
31. Que mediante directiva presidencial No 07 de fecha 27 de agosto de 2020, el señor Presidente de la república ordena: “1. Retomar de forma gradual y progresiva el trabajo presencial, para lo cual a partir del mes de septiembre de 2020 las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del orden nacional procurarán prestar sus servicios de forma presencial hasta con un 30% de sus servidores y contratistas, de tal manera que el 70% restante continúe realizando trabajo en casa”.
32. Que aunque la Directiva presidencial No. 07 de 2020 va dirigida a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, la Contraloría Municipal de Bucaramanga ha venido preparándose operativamente con anterioridad tal y como consta en actas de comités con directivos y funcionarios en el alistamiento de regreso a las actividades misionales de la entidad de control fiscal territorial.
33. Que por parte del comité directivo de la entidad y en consenso con Funcionarios se ha determinado que existen medios y posibilidades de retorno y reinicio de actividades presenciales respetando los correspondientes protocolos de bioseguridad establecidos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
34. Que mediante Resolución No 178 de fecha 18 de septiembre de 2020, se dio por terminado el cierre de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y se ordenó levantar la suspensión de los términos procesales (Procesos de Responsabilidad Fiscal, sancionatorios y de cobro coactivo) para la Sub- Contraloría Municipal de Bucaramanga y para los Procesos Internos Disciplinarios, lo anterior

 CONTRALORIA Municipal de bucaramanga	OFICINA ASESORA JURIDICA	OAJ - RES - 001
	RESOLUCIONES	Página. 5 de 5

teniendo en cuenta que las disposiciones tanto de orden nacional, como municipal van encaminadas a la apertura de todos los sectores del territorio nacional y municipal, incluido el sector público laboral.

35. Que el presidente de la República mediante Decreto No 1297 del 29 de septiembre de 2020 en su artículo primero señaló: **“Prórroga.** Prorrogar la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, Y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de noviembre de 2020”.
36. Que con el fin de continuar implementando las medidas para dar especial protección al derecho a la vida, a la salud y al trabajo de los funcionarios de la entidad, se hace necesario ampliar el termino de las disposiciones tomadas por la Contraloría de Bucaramanga mediante la Resolución No 178 del 18 de septiembre de 2020, respecto del horario de trabajo, horario de atención al público y horario de ventanilla y correspondencia hasta el día 01 de noviembre de 2020, de acuerdo al Decreto 1297 de fecha 29 de septiembre de 2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** **PRORROGAR** el termino de las disposiciones tomadas por la Contraloría de Bucaramanga mediante la Resolución No 178 del 18 de septiembre de 2020, respecto del horario de trabajo, horario de atención al público y horario de ventanilla y correspondencia, hasta el día 01 de noviembre de 2020, de acuerdo al Decreto 1297 de fecha 29 de septiembre de 2020.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución, rige a partir de su fecha de expedición y se mantendrá vigente mientras continúe el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en todo el país decretado por el presidente de la República y la declaratoria de emergencia sanitaria establecida en la resolución 385 del 12 de marzo de 2020, prorrogada por la Resolución No 844 del 26 de mayo de 2020 y la resolución No 1462 del 25 de agosto de 2020, expedidas por el Ministerio de Salud y protección social.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a los, primero (01) de octubre de 2020



YOLANDA SANABRIA ROA
CONTRALORA DE BUCARAMANGA (E)

Proyecto: Juan David Torrado C/ Profesional Universitario 
Revisó: Gustavo Londoño Saavedra / Jefe Oficina Asesora Jurídica 